

ORDENANZA N° 7.190

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFIQUESE el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Villa María y la Asociación Española de Socorros Mutuos de Villa María y Villa Nueva, con fecha 10 de agosto de 2017 y la Adenda Complementaria de Convenio de fecha siete de setiembre de 2017.-

Art. 2°.- AUTORICESE a la Municipalidad de Villa María a constituir a favor de la Asociación Española de Socorros Mutuos, una servidumbre de paso, a perpetuidad, de cuatro metros con cinco centímetros (4,05mts) de ancho, sobre calle Corrientes, por 19 metros diez centímetros (19,10mts) de fondo y una altura total de dos (2mts) metros; en el inmueble de propiedad de la Municipalidad de Villa María descripto como lote de terreno ubicado en la ciudad de Villa Maira, Dpto. General San Martin, Provincia de Córdoba; manzana 53; mide 19,20 mts de frente; sobre calle Av. General Bartolomé Mitre por 47,35 mts de fondo y frente a la calle corrientes formando esquina. Superficie total 908,8321 mts²; lindando al Norte con Av. Bartolomé Mitre, al Sud con Carla Martínez Golleti de Navarrete, al este con Calle Corrientes y al Oeste con la Asociación Española de Socorros Mutuos.-

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.